



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
PASCUAL BRAVO®



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-FR-44
	Versión: 005
	Página 1 de 5

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se rige por la ley 52 de 1982, del orden municipal según acuerdo 28 de 2008, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente cuya misión es: “ Somos una institución pública líder en educación superior tecnológica, comprometida con la formación integral del ser humano, con criterios de calidad, en la preservación de la cultura, el desarrollo del conocimiento y la promoción social, para incidir en el desarrollo regional y nacional”.

La institución Universitaria Pascual Bravo, comprometida con generar ambientes seguros y mitigar la severidad frente a una materialización de amenaza de incendio y atención de primeros auxilios. a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de prevenir lesiones a la comunidad Pascualina, proteger la infraestructura, y dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas, así como proveedores y visitantes. Por su parte, la Ley 9 de 1979 “Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones” a través del artículo 114 establece la obligación de disponer de equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

Hoy por hoy la Institución dispone de unos elementos, pero, estos requieren de inspecciones, recargas y mantenimientos periódicos a fin de que puedan permanecer en condiciones de eficiencia para sortear las emergencias que se presenten. Igualmente, es necesario la adquisición de nuevos componentes para la atención de pacientes para prestación de primeros auxilios con el fin de fortalecer los procesos de prevención y preparación del PGRD de la Entidad.

Se precisa que los equipos y accesorios de extinción y atención de emergencias se convierten en la primera línea de defensa para protegerse de incendios incipientes y atención de primeros auxilios como medida preventiva destinada para evitar la propagación del fuego y salvaguardar la integridad de las personas en la etapa inicial del siniestro, manteniendo con ello los estándares de seguridad establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo asociado al plan de emergencias de la institución.

Este mantenimiento a los equipos contra incendio y adquisición de nuevos componentes para la atención de primeros auxilios debe realizarse en primer lugar para darle cumplimiento a la norma referida y a las normas técnicas, de calidad y seguridad vigentes NTC 652, 1446 y 2085, Decreto 2157, en segundo lugar, para prevenir que circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito pongan en riesgo la seguridad y salud de los funcionarios, contratistas, estudiantes y visitantes de la institución, y en tercer lugar, busca salvaguardar los recursos físico, humanos y de infraestructura.

En este sentido la institución deberá mantener en óptimas condiciones los equipos de emergencias lo que aportará en el control oportuno en caso de la materialización de una emergencia en las instalaciones de la institución. Es por esto, que se requiere compra, mantenimiento y recarga, de equipos de extinción de incendios portátiles, detención de derrames y atención de primeros auxilios.

2. OBJETO A CONTRATAR

a) Descripción del Objeto a Contratar:

Compra, mantenimiento y recarga de equipos de extinción de incendios portátiles, y de atención de primeros auxilios para la Institución Universitaria Pascual Bravo.

b) Clasificación UNSPSC

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
E Productos de Uso Final	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección Vigilancia y Seguridad	19 Protección contra incendios	16 Equipo contra incendios	18 Base para extintores de fuego
E Productos de Uso Final	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	17 Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	16 Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	07 Collares cervicales o de extracción de víctimas para servicios médicos de emergencia
E Productos de	46 Equipos y	18 Seguridad y	15 Ropa de	07 Chalecos de

Uso Final	Suministros de Defensa, Orden Público, Protección Vigilancia y Seguridad	protección personal	seguridad	seguridad
E Productos de Uso Final	55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 Etiquetado y accesorios	17 Señalización	25 Kits de señalización

CODIGO UNSPSC:

- 42171607 Producto: Collares cervicales o de extracción de víctimas para servicios médicos de emergencia
- 46191618 Producto: Base para extintores de fuego
- 46181507 Producto: Chalecos de seguridad
- 55121725 Producto: Kits de señalización

c) Condiciones Técnicas:

#	Ítem	Cantidad
1	Mantenimiento y recarga de extintor ABC 10lb	127
2	Mantenimiento y recarga de extintor ABC 20lb	1
3	Mantenimiento y revision de extintor de CO2 10lb	26
4	Mantenimiento y revision de extintor de CO2 15lb	1
5	Mantenimiento y revision de extintor de CO2 20lb	2
6	Prueba hidrostática de extintor CO2 15lb	1
7	Compra de extintores CO2 DE 10lb con gancho para colgar a la pared, señalización y sus correspondientes calcomanías reglamentarias	18
8	Collar cervical pediátrico - Fabricado sin latex - 4 posiciones de regulación (Tall, Rectangular, Short y No-neck) - Area frontal de libre acceso diseñada para mejor visualización, control del pulso y procedimientos de vías respiratorias avanzados - Incluye sistemas de seguro que fijan la posición del collar seleccionado - Guías de ajustes simétricos para correcta alineación - Espacios abierto en el sector trasero para completo control del paciente (realización de palpaciones)	1
9	Arnés sujeción tipo araña, regulables franjas reflectivas con correas de color negro para camilla	1
10	Rollo de cinta demarcación Peligro-No Pase de color: Amarillo y Negro Medidas 10 cm de ancho x 500 mts lineales	12

11	Camilla de emergencia con Inmovilizador de Cabeza, gancho o soporte, señalización fotoluminiscente y Arnés con reflectivos. Camilla de primeros auxilios para adulto con Medidas: largo 1.83, ancho 44 cm y 5cm grosor cuenta con un peso de 6,5kg fabricada en polietileno de alta densidad con 10 orificios a lado y lado para permitir un facil transporte de paciente. Esta es translúcida para permitir la toma de rayos X y puede soportar hasta 150kg en repartición total.	3
12	Chaleco tipo arnes con Bandas 100% reflectivas de seguridad para Motociclistas -Material: Riata de alta Ajustable -Total: visibilidad en la calidad -Sistema de ajuste Color Verde -Cómodas con sistema de ajuste - Adaptable a cualquier medida	31

Requisitos técnicos habilitantes:

Entrega Propuesta:

Ficha técnica del agente extintor con componente activo de fosfato mono amónico con concentraciones establecidas entre el 55-90 % para extintores de Polvo Químico Seco-PQS multipropósito.

Requisito habilitante de SST:

La Institución Universitaria Pascual Bravo solicitará como factor habilitante:

1. Debe presentar junto con la propuesta:

A-Personas naturales sin personal a cargo: deberá presentar acta juramentada del SG-SST. (**Anexo 7** de la Invitación).

B-Persona jurídica y persona natural con personal a cargo, deberá presentar:

Certificación por parte de la empresa de acuerdo con la última evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, frente al cumplimiento de la resolución 0312 de febrero de 2019 (estándares mínimos del SG-SST) firmada por el representante legal y el responsable del diseño y ejecución del SG-SST con copia de su licencia según el tamaño de la empresa y respectivo alcance; dicho porcentaje de cumplimiento debe ser igual o mayor al 85% (moderadamente aceptable).

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) Estudio de Sector

El objetivo del presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del mercado en su oferta y demanda en el sector de servicios. Para nuestro caso son servicios de recarga y mantenimiento de extintores ubicados en la Institución Universitaria Pascual Bravo. Este servicio permite garantizar el normal funcionamiento de los equipos de extintores y su durabilidad a través del servicio de inspección, recarga y mantenimiento preventivo, correctivo, oportuno y profesional. De igual manera este análisis permite conocer el comportamiento de aspectos técnicos, administrativos, financieros, operativos y capacidad de respuesta inmediata a las necesidades de la institución.

La prestación de los servicios de recarga y mantenimiento de extintores se encuentra dentro del sector terciario o de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

Este tipo de productos es ofertado por fabricantes de Extintores y almacenes de comercialización de los mismos, así mismo a cerca de la demanda de compraventa y servicio, pesaje y recarga de extintores, es realizado por el sector privado.

La entidad cuenta con los equipos para control y extinción de incendios (extintores), a los cuales se les practica inspección para asegurarse que se encuentra en condiciones de operatividad. Todos los extintores deben ser recargados después de ser utilizados o cuando sea indicado por una inspección o cuando se ejecuten procedimientos de mantenimiento.



Es fundamental que el tema de los extintores no sea asumido como un gasto sino como una inversión en prevención y cuidado. Cuando se inicia un incendio, los extintores (los cuales deben recibir mantenimiento cada seis meses) son los primeros elementos que se usan para intentar controlar el fuego.

Son vitales los servicios de seguridad industrial que ocupan un espacio imprescindible en el sector Terciario o de servicios, subsector seguridad y salud en el trabajo, estableciéndose de esta manera en un aspecto relevante para el cumplimiento de las normas legales vigentes. La seguridad industrial es uno de los conceptos de mayor aplicación en la industria moderna, de hecho, las empresas colombianas, conscientes de su importancia, trabajan en conjunto con las administradoras de riesgos laborales - ARL para reducir los niveles de accidentalidad y asegurar la salud física y mental de los empleados. Sin embargo, los accidentes de trabajo en el país siguen en aumento. La seguridad industrial, por lo tanto, requiere de la protección de los trabajadores y su monitoreo médico, la implementación de controles técnicos y la formación vinculada al control de riesgos.

En concreto, podemos establecer que a la hora de hablar de la seguridad industrial se hace necesario especificar que la misma se desarrolla de manera específica para poder prevenir las posibles situaciones y riesgos que se den en ámbitos donde se trabaja con instalaciones frigoríficas, electricidad, combustibles gaseosos, refrigeración o equipos a presión.

Los equipos contra incendio en el mercado colombiano, no es constante, a pesar que esta clase de equipos son necesarios y obligatorio su equipamiento. Este mercado está directamente afectado por la normativa internacional para que los extintores cumplan con las normas UL o NFPA. El mercado no ha tenido un crecimiento significativo en estos últimos años, pero se evidencia una proyección de aumento en el mercado, por el interés de las entidades en adquirir los equipos y así cumplir con las exigencias normativas que regulan la seguridad industrial.¹

¿CÓMO SE CLASIFICAN LOS TIPOS DE FUEGO?

Antes de utilizar cualquier extintor, es muy importante saber qué originó el fuego al que nos enfrentamos y cuál es el tipo de extintor que tenemos disponible. ¿Por qué es importante saber esto? La respuesta es sencilla: si utilizamos el extintor incorrecto podríamos correr un grave peligro.

Clases de fuego y extintores

Para la NTP 350.021 existen 5 clases o tipos de fuego a partir del material que los produjo. Las clases son:

- A. Sólidos comunes
- B. Líquidos y gases inflamables
- C. Equipos eléctricos
- D. Metales combustibles
- K. Aceites y grasas

¹ file:///C:/Users/camilo.romero/Downloads/ESTUDIO%20DEL%20SECTOR.pdf



En cambio, la NTP 350.043 establece que existen 6 clases de extintores:

Agua

Agentes de Espuma Formadores de Película (Espuma o foam)

Dióxido de Carbono (CO₂)

Polvo Químico Seco (PQS*)

Polvo Seco

Químico Húmedo²

Verificación de la Existencia de Acuerdos Marco:

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

- Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>) y consultado el catálogo de precios

SI_X_ NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS de acuerdo con la búsqueda realizada por palabra clave “Prevención” la cual arrojó resultados de acuerdos marco de precios que se ajustaran a la necesidad o condiciones técnicas requeridas por la Institución.

² <https://www.tfm.pe/noticias/clases-de-fuego-y-extintores>



Sin embargo, las necesidades que demanda la Institución, consideran otros bienes que no aparecen en el acuerdo marco vigente referenciado. Por lo anterior expuesto y para no desarrollar otro proceso de contratación con el mismo objeto a contratar, se ha considerado no acogerse al acuerdo marco que aparece vigente.

De igual forma, conforme a la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y el concepto C 105 de 2022, de la Agencia nacional de Contratación pública, se concluye que no existe concurrencia entre los acuerdos marcos de precios y que se debe aplicar el procedimiento de la mínima cuantía sobre el acuerdo marco.

Teniendo en cuenta lo anterior, continuaremos con la prevalencia de la mínima cuantía sobre los acuerdos marcos de precios

a) Valor estimado del contrato: DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$17.100.141) INCLUIDO IVA

Condiciones técnicas							
Item	Descripción	Cantidad	Valor unitario	IVA unitario	sub total	IVA total	TOTAL
1	RECARGA EXTINTOR ABC MULTIPROPOSI TO 10 LBS Reposición total de polvo químico seco con PUREZA DEL 70%. Presurizado con nitrógeno puro. INCLUYE:	127	\$18.600	\$3.534	\$2.362.200	\$ 448.818	\$2.811.018

	Prueba neumática, cambio de empaques, pasador, pin, sello de seguridad, resorte, anillo de vencimiento, limpieza y rotulado actualizado. Cumple norma NFPA 10, NTC 2885 y NTC 3808. Certificado ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007						
2	RECARGA EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO 20 LBS Reposición total de polvo químico seco con PUREZA DEL 70%. Presurizado con nitrógeno de alta pureza. INCLUYE: Prueba neumática, cambio de empaques, pin y sello de seguridad, anillo de vencimiento, limpieza y rotulado actualizado. Cumple norma NFPA 10, NTC 2885 y NTC 3808. Certificado	1	\$ 34.700	\$ 6.593	\$ 34.700	\$ 6.593	\$ 41.293

	ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007						
3	REVISION EXTINTOR CO2 La inspección en sitio incluye: Revisión general física del equipo (Localización, estado de la pintura, verificación de corrosión, rotulación) Verificación del peso del extintor. Prueba de conductividad. Verificación de prueba hidrostática. Revisión de sellos de seguridad	29	\$ 26.250	\$ 4.988	\$761.250	\$144.638	\$905.888
4	Prueba hidrostática donde se examina el cilindro para garantizar que puede contener de forma segura la presión para la que está aprobado. Incluye revisión visual interna y externa del cilindro, inspección de la rosca del cilindro, marcación de la	1	\$ 89.500	\$17.005	\$ 89.500	\$ 17.005	\$106.505

	prueba hidrostática e informe de la prueba. Prueba hidrostática para cilindros cargados a presiones superiores a 500 PSI, realizada a través de un equipo controlado por ordenador para probar hidrostáticamente los cilindros. Mide las deformaciones que sufre el cilindro al realizar la prueba, obteniendo información sobre su deformación máxima y su deformación permanente, entregando un resultado seguro sobre la calificación del cilindro como apto o no apto. Se realiza cada 5 años de acuerdo con NTC 2885.						
5	EXTINTOR DIÓXIDO CARBONO 10LBS BADGER CON AVISO Y	18	\$508.750	\$ 96.663	\$9.157.500	\$ 1.739.925	\$ 10.897.425

	SOPORTE TIPO PARED Certificado UL. AGENTE EXTINTOR: Bióxido de carbono 99% DE ALTA PUREZA. CLASIFICACIÓN: BC. CAPACIDAD: 10Lbs. Apropiado para usarse en espacios cerrados, lo que los hace ideales para los ambientes de oficina. Ensamblado con válvulas de bronce, manija y palanca de acero inoxidable. MARCA: Badger. INCLUYE: Aviso de señalización y soporte tipo pared. GARANTÍA: 5 años. IMPORTANTE: Se revisa cada año y se recarga cada 5 años.						
6	COLLAR ORTOPEDICO GRAND STEEKNECK AMBU NIÑOS AJUSTABLE (PERFIT ACE -)	1	\$54.585	\$10.371	\$ 54.585	\$10.371	\$ 64.956
7	INMOVILIZADOR ARNES DE SUJECION	1	\$54.181	\$10.294	\$54.181	\$ 10.294	\$ 64.475

	TIPO ARAÑA NEGRO PARA CAMILLA MIRO						
8	CINTA SEÑALIZACION 500 MTS AMARILLA NEGRA Cinta Peligro No Pase Ideal para demarcación de áreas, permitiendo su adecuada orientación sin dobles. ALTURA (cm) 9 PESO (kg) 15 CALIBRE (mm) 2.5 MATERIAL: Polietileno. Rollo: 500 metros.	12	\$ 24.950	\$ 4.741	\$299.400	\$ 56.886	\$356.286
9	Camilla de emergencia con Inmovilizador de Cabeza, gancho o soporte, señalización fotoluminiscente y Arnés con 5 reflectivos. Camilla de primeros auxilios para adulto con Medidas: largo 1.83, ancho 44 cm y 5 cm grosor cuenta con un peso de: 6,5 kg fabricada en polietileno de alta densidad con 10 orificios a lado y lado para permitir un fácil transporte del	3	\$ 208.850	\$39.682	\$626.550	\$119.045	\$745.595

	paciente. Esta es translúcida para permitir la toma de rayos X y puede soportar hasta 150 Kg en repartición total.						
10	Chaleco Reflectivo de seguridad para Motociclistas Ajustable con Velcro, importado, tipo arnés.	31	\$ 30.000	\$ 5.700	\$930.000	\$176.700	\$1.106.700
SUBTOTAL						\$ 14.369.866	
IVA						\$ 2.730.275	
TOTAL.						\$ 17.100.141	

b) Plazo de ejecución del contrato: 15 días calendario, a partir de la firma de acta de inicio para entrega, mantenimientos e instalación de los extintores. Para las capacitaciones se tomará el periodo de vigencia de un año, contados a partir de la fecha de recarga de extintores de la institución para la presente compra.

c) Requiere presupuesto de vigencias futuras: SI ____ NO X__

d) Forma de Pago:

Se realizará un único pago Se realizará un único pago por la totalidad de la entrega de los elementos solicitados en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Factura o documento equivalente por parte del contratista.
- b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
- d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte
- e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop2 al igual que los informes que le aplique.

Para el presente objeto del contrato se aplicarán las siguientes retenciones:

Retención en la fuente por compras del 2.5%
 Retención en la fuente por servicios del 4%
 ICA del 2 por mil
 Tasa Pro Deportes del 1.3%
 Retención de IVA del 15%

f) **Certificado de disponibilidad presupuestal:** se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP No	FECHA DEL CDP	RUBRO	PROYECTO	ÁREA	VALOR
3854	26/05/2022	212020200800 020 servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Recursos Recurso Propio	A9999999 - PROYECTO GENERICO	A07266 - 8715999 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS	1,012,393.00
3854	26/05/2022	212020100400 020 Productos metalicos y paquetes de software - Recursos Recurso Propio	A9999999 - PROYECTO GENERICO	A05299 - 4392303 - EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS	10,897,425.00
3854	26/05/2022	212020100400 020 Productos metalicos y paquetes de software - Recursos Recurso Propio	A9999999 - PROYECTO GENERICO	A06075 - 4817199 - APARATOS ORTOPEDICOS N.C.P	129,431.00
3854	26/05/2022	212020100300 020 Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo) - Recursos Recurso Propio	A9999999 - PROYECTO GENERICO	A03591 - 3692004 - CINTA PLASTICA REFLECTIVA	356,286.00
3854	26/05/2022	212020100400 020 Productos metalicos y paquetes de software - Recursos Recurso Propio	A9999999 - PROYECTO GENERICO	A06084 - 4818007 - CAMILLAS METALICAS	745,595.00
3854	26/05/2022	212020100200 020 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Recursos	A9999999 - PROYECTO GENERICO	A01514 - 2719013 - CHALECOS REFLECTIVOS	1,106,700.00

		Recurso Propio			
3854	26/05/2022	212020200800 020 Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion - Recursos Recurso Propio	A9999999 - PROYECTO GENERIC0	A07365 - 88428 - SERVICIOS DE FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	2,852,311.00

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de la contratación:

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

" (...). La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(...), Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

- i. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- ii. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

- iii. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- iv. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- v. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
- vi. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
- vii. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- viii. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. “*

b) Alcance del contrato y/o obligaciones del contratista

Obligaciones Específicas para inicio de contrato:

1. Hoja de seguridad del producto de dióxido de carbono y fosfato mono amónico.
2. Último registro de calibración de básculas.
3. Certificado de empresa responsable de disposición final de Polvo químico seco se debe entregar previo al inicio del contrato
4. Manual de servicio del fabricante de los agentes extintores y los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, y partes de repuestos o partes de repuestos recomendados por el fabricante.
5. Hoja de seguridad del producto.
6. Descripción de color de anillo de verificación.
7. Manual de servicio del fabricante de los agentes extintores y los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, y partes de repuestos o partes de repuestos recomendados por el fabricante.
8. Certificación emitida por la empresa donde se manifieste que el personal que presta el servicio es idóneo y capacitado para ejecutar la actividad se recarga y mantenimiento de extintores según NTC 2885.
9. Asegurar la cobertura de los extintores de las áreas desprotegidas mientras se encuentren en mantenimiento.
10. Asegurar que la rotulación como sustancia química (Polvo Químico Seco, CO2) esté bajo los parámetros del sistema globalmente armonizado.
11. El proveedor del mantenimiento deberá dejar el anillo de seguridad de los años anteriores dando cumplimiento a la NTC 3808 numeral 4.3.1.2.4., e instalar la correspondiente del año 2022 de color blanco.

NOTA ACLARATORIA: Si se llegara a evidenciar cilindros de Polvo Químico seco, con porosidad o que por su estado requiera prueba hidrostática, deberá entregarse certificado para darse de baja por la Institución.

c) Obligaciones generales durante la ejecución del contrato

1. El precio ofertado por el proponente deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

PASCUAL BRAVO no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.

2. El contratista deberá brindar 30 capacitaciones teórico practicas ofrecidas por parte de la Institución a miembros de la comunidad Pascualina, esto con el fin de obtener conocimiento en atención de incidentes en manejo de extintores portátiles con equipos propios o simuladores para tal fin al interior de la institución
3. Los insumos y equipos deberán ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades; en caso de inconformidad con el equipo respecto a las características contratadas y/o solicitadas, deberá cambiarse en un plazo no mayor a los 5 días siguientes, a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones señaladas por la Institución y en la propuesta económica presentada por el contratista.
5. Los insumos y equipos deberán ser entregados en la Institución Universitaria Pascual Bravo Calle 73 No. 73A – 226 entre el horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., previa notificación por correo electrónico con la supervisión o quien haga sus veces.
6. Mantener debidamente informado al Supervisor del contrato de la Institución Universitaria Pascual Bravo sobre los avances, logros y dificultades presentados durante la ejecución del mismo, con el fin de tomar las acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del proceso.
7. El proveedor se compromete durante las visitas a las instalaciones de la institución a hacer uso adecuado de los Elementos de Protección personal adecuado y la seguridad social al día en el nivel que corresponda sobre riesgos laborales, la cual deberá enviar luego de la adjudicación del contrato.
8. Asegurar la cobertura de los extintores de las áreas desprotegidas mientras se encuentre en mantenimiento de la misma capacidad y agente extintor.
9. Asegurar que la rotulación como sustancia química (Polvo Químico Seco, CO2, Agua con espuma) esté bajo los parámetros del sistema globalmente armonizado.
10. Asegurar la información veraz y suficiente del extintor con fecha de recarga y próximo mantenimiento e instructivo de uso de los mismos.
11. El proveedor se compromete a transportar los cilindros en vehículo con rotulación de las naciones unidas y el sistema globalmente armonizado. No se

permitirá el uso de motocicletas para el transporte de extintores y su agente extintor.

12. El contratista prestará sus servicios dando estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en las normas NTC 2885 - extintores portátiles contra incendios y la NTC 3808 – talleres para recarga y mantenimiento de extintores.

Otras especificaciones técnicas:

El Prueba hidrostática: El Servicio Técnico, proveedor del mantenimiento deberá realizar las pruebas hidrostáticas a los extintores de la institución con las condiciones de seguridad adecuadas de acuerdo con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido la norma NTC 3808 y NTC 2885, considerando las generalidades, examen de las condiciones del cilindro, frecuencia, presión de ensayo, equipos, procedimiento y registro, para ello deberá entregar certificado que garantice el desarrollo de las pruebas realizadas a los extintores de CO2 que lo requiera.

OBLIGACIONES FRENTE AL SG-SST

Para el inicio del contrato:

NOTA: Las siguientes solicitudes aplican solo para contratistas jurídicos o naturales que son empleadores y que dichos contratos tendrán una duración superior a 30 días (1 mes) o a aquellos que tienen duración menor, pero tienen implícitas tareas de alto riesgo.

Al inicio del contrato la institución Universitaria Pascual Bravo realizará la solicitud de los siguientes documentos, la cual será revisada y aprobada por el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo:

El contratista debe adjuntar con el ATS (Análisis de Trabajo Seguro):

Registros asociados con la descripción de controles para actividades específicas.

Además de:

Seguridad social: Enviar seguridad social vigente en el nivel correspondiente

Inducción del SG-SST: luz.velasquez@pascualbravo.edu.co y maría.herreraa@pascualbravo.edu.co los instructivos para la realización de las inducciones correspondientes frente al SG-SST

Licencia en SST: Copia de la licencia de SST del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), con alcance en diseño e investigación de accidentes.

Curso de las 50 o 20 horas según corresponda: Curso 50 horas del Ministerio de Trabajo de la persona encargada del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista y subcontratista con vigencia menor a tres (3) años. O actualización de 20 horas.

Procedimiento o instructivo incidente, accidente o enfermedad común: Documento propio de que hacer en caso de incidente, accidente y enfermedad común durante su estadía en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo y registro de la divulgación de este a las personas que permanecerán en las mismas o en los lugares establecidos con objeto y alcance del contrato.

Para ello deberán incluir la siguiente información dentro de la red de notificación interna para atención de emergencia dentro de las instalaciones: Unidad de primeros auxilios bloque 22 teléfono 4480520 ext 1105 y el Área protegida de la institución Emermédica, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información: Nit de la Institución: 890980153-1 Dirección: Calle 73 No 73^a – 226, Nombre del paciente, Edad del paciente, Que síntomas y signos presenta el paciente (lo que se observa en el paciente y lo que el mismo refiere), Hace cuanto se presentó el evento, Antecedentes patológicos del paciente (si sufre de alguna enfermedad o presento algún accidente)
Protocolo de bioseguridad: Enviar protocolo de bioseguridad de la empresa con registro de socialización del mismo de las personas que estarán en las Instalaciones.

Durante la ejecución del contrato:

1. Reportar al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, dentro de las 48 horas siguientes calendario, la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
2. Reportar incapacidades mayores a 30 días, sean por Accidente de trabajo, enfermedad común, que se deriven por severidad en lesiones, procedimientos quirúrgicos, accidentes graves al supervisor de contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
3. Enviar los planes de acción de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante los 15 días calendarios siguientes a la ocurrencia de estos al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
4. Enviar mensualmente, el certificado de pago de seguridad social vigente de acuerdo con el nivel de riesgo correspondiente establecido con la ARL" y en el nivel 5 (6,96%) de riesgos laborales al supervisor del contrato y asegurar que ésta sea verídica y vigente del personal de contratos mayores a 30 días de obras, adecuaciones, servicios de aseo, vigilancia, y mantenimientos.
5. Asegurar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con los riesgos y su aptitud para llevar a cabo las actividades.
6. Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.
7. El contratista deberá mantener accesible para Institución Universitaria Pascual Bravo, documentos y registros que soporten el plan SST en las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo de acuerdo con el formato de Análisis de Trabajo Seguro-ATS entregado y revisado por la institución, entre otros se encuentran: permisos de trabajo en alturas, certificados y conceptos de aptitud médica, matriz de elementos de Protección Personal, conceptos de

aptitud médica, sustancias químicas, registros de sensibilización y entrenamiento, registros de entrega de Elementos de Protección Personal, investigaciones de incidentes y accidentes laborales con sus respectivos planes de acción, registro de evidencias de que los aspectos de con objeto y alcance se tienen en cuenta en las reuniones del COPASST y del comité de convivencia del contratista, el reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado por el representante legal.

8. El contratista se compromete asegurar los espacios que puedan afectar el normal desarrollo de la institución con medidas de higiene y seguridad industrial
9. Es responsabilidad del contratista asegurar el orden y el aseo de todas las áreas donde se realicen sus actividades asociadas con el objeto y alcance del contrato.
10. El contratista de obras y adecuaciones es responsable de estructurar su plan de emergencia identificando todas las amenazas, analizando su vulnerabilidad y establecer los protocolos de actuación propio del proyecto con el de la institución, en los elementos de contacto como son: Plan de evacuación, red de notificación interna y externa, sistema de alarma y alerta, para tal efecto, deberá contactarse con sst@pascualbravo.edu.co
11. La institución realizará verificación en campo del cumplimiento de los requisitos establecidos en la evaluación del SGSST y el análisis de trabajo Seguro-ATS revisado por la institución, los descritos en este documento, específicamente en el ATS, en el momento que lo considere necesario, registros que reposarán en el archivo de la institución en correspondencia recibida de EL CONTRATISTA.
12. Es responsabilidad del contratista hacer cumplir los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa dentro de las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo con causa o con ocasión del alcance del contrato cumpliendo la normatividad legal vigente
13. En caso de incumplimiento en campo por actos inseguros o comportamientos inadecuados del personal, se hará un requerimiento al encargado que genere el incumplimiento por la misma causa o similar igual o mayor a dos veces.
14. En caso de incumplimiento en campo por condiciones peligrosas identificadas ya sea por ausencia de documentación verificable, equipos o herramientas, entre otras, y que debiera estar cumpliendo el contratista, y la condición se evidencia más de dos veces, se configura un incumplimiento contractual.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

a) Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista:

CLASE	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROYECTO	MONITOREO Y REVISIÓN
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	PROYECTO Y/O CONTRATISTA	MONITOREO PERIODICIDAD
Operacional	1	No cumplimiento de características técnicas definidas	Que no cumpla con las características técnicas definidas por la Institución		100 %	Por parte del Supervisor Día a día
Económico	2	Cobro inadecuado	Que el monto cobrado por el proveedor no corresponda al pactado		100 %	Supervisor y revisión de facturas Cada entrega de factura
Administrativo	3	Pago de producto	Que la Institución no realice el pago correspondiente pactado.	100%		Por parte del supervisor Pago de la factura
Operacional	4	Cumplimiento de fechas de entrega	Que no se cumpla con la fecha prevista para la entrega		100 %	Por parte del supervisor Día a día
Jurídicos, legales y/o regulatorios	5	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		100 %	Jurídica Día a día
Operativos	6	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista	Riesgo que asume el CONTRATISTA		100 %	Por parte del supervisor Día a día

Jurídico s, legales y/o regulatorios		Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte de I CONTRATISTA, antes, durante y Posterior al acta inicio del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA		100 %	Superviso r- jurídica	Día a día
Jurídico s, legales y/o regulatorios	7	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Las ocurrencias de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidas por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el instituto no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.	50%	50%	Superviso r- jurídica	Día a día
Jurídico s, legales y/o regulatorios	8	Incumplimiento en localidad de los bienes objeto de suministro por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA		100 %	Supervisor	

Garantías: De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes amparos, con el cumplimiento obligatorio de

las dos garantías señaladas:

DE CUMPLIMIENTO: Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO: Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso no se encuentra sujeto a ningún acuerdo comercial ni tratado de libre comercio

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

***“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

Requisito habilitante de experiencia:

El oferente deberá acreditar una experiencia general en servicios similares al objeto de la presente invitación o en **suministro de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias**, la cual podrá certificar a través de copia de certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados dentro de los tres (03) últimos años anteriores contados desde la fecha de cierre del presente proceso. Para tal fin deberá acompañar a su oferta mínimo dos (02) certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, que haya ejecutado durante los tres (03) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo objeto se relacione directamente con **suministro de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias** o con el objeto de la presente invitación.

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.
2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Objeto
- Valor del contrato ejecutado
- Entidad quien los certifica
- Nombre del contratista
- Persona quien certifica junto sus datos

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar una experiencia general en servicios similares al objeto de la presente invitación o en **suministro de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias**, la cual podrá certificar a través de copia de certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados dentro de los cuatro (04) últimos años anteriores contados desde la fecha de cierre del presente proceso. Para tal fin deberá acompañar a su oferta mínimo dos (02) certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, que haya ejecutado durante los cuatro (04) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo objeto se relacione directamente con **suministro de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias** o con el objeto de la presente invitación.

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.
2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

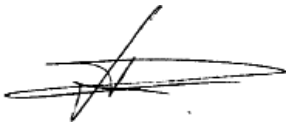
Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo: fecha de inicio y fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación. Sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Técnico del proceso: Luz Adriana Velásquez Galindo - Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO

Iván Darío Uribe Naranjo

Director Administrativo de Talento Humano